

Bogotá, D.C.

Señor(a)
ANONIMO(A)

Radicado: PQR No. 201905100078 del 10 de mayo de 2019
Asunto: Respuesta a queja anónima

Respetado(a) Señor(a),

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, recibió, mediante el oficio de la referencia, comunicación anónima en la que se manifiesta lo siguiente:

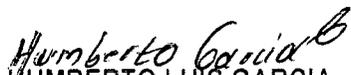
“En la pasada convocatoria del SENA 436 de 2017 Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, hay dos personas que participaron en opec con diferentes funciones a las que están participando, las dos personas están desempeñándose en el centro de gestión tecnológica y de servicio de Cali regional valle, La señora XXXXX gana la opec de salud pública y está ejerciendo funciones de apoyo terapéutico La señora XXXXX que gana en la opec de apoyo terapéutico está desempeñando funciones en salud y deporte. Espero se estudie esta situación y se tenga en cuenta este reclamo en beneficio al mérito.”

Conforme a lo anteriormente señalado, la Comisión Nacional, procedió a requerir bajo el oficio con No. de radicado 20195000243911 del 16 de mayo del 2019, al Jefe de Unidad de Personal o quien haga sus veces de la entidad en referencia, para que en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del momento en que tenga conocimiento del mismo, remita un informe con sus respectivos soportes documentales en los que se manifieste sobre los hechos antes descritos.

Así las cosas, una vez la entidad allegue la documentación solicitada, se le informará de lo acontecido.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, no sin antes manifestarle que toda vez que la presente petición anónima no registra dirección para remisión de correspondencia, de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo 560 de 2015, se fijará esta respuesta en la página web de la CNSC, por un término de diez (10) días hábiles.

Atentamente,


HUMBERTO LUIS GARCIA

Director Vigilancia de Carrera Administrativa

Proyectó: Luis Miguel Méndez